

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las Leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la Capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1887.)

SUSCRICIÓN PARTICULAR
 EN CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.— Trimestre, 8,25.— Seis meses, 16,50.— Un año, 33.
 FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.— Trimestre, 11,25.— Seis meses, 22,50.— Un año, 45.
 Número suelto, 38 céntos de peseta.
 SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 25.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Se hallan vacantes en las Escuelas elementales de Comercio de Alicante, Cádiz y Málaga las cátedras de Lengua italiana, dotadas con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, las cuales han de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintiún años de edad. Los extranjeros de nacionalidad italiana y los naturales de países cuyo idioma propio sea el español, serán también admitidos justificando unos y otros cuatro años de vecindad en España.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la

Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin mas que este aviso.

Madrid 9 de Enero de 1889.—El Director general, *Emilio Nieto*.

GOBIERNO CIVIL
 DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 227.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca de una yegua, castaña, oscura, rayana á la marca, cerrada y sin hierro, de la propiedad de Juan José Moreno Moreno, vecino de Montemayor, desaparecida el día 22 del actual de un olivar del partido de los Majuelos, término de dicha villa.

Córdoba 25 de Enero de 1888.

El Gobernador,
José de Heredia.

Circular núm. 228.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca de una yegua, pelo negro, menos de la marca, ensillada ó quebrada de lomo, lucera, cerrada y herrada, de la propiedad de José Gallardo Escobedo, vecino de Bujalance, extraviada el día 20 del actual de la posesión nombrada de la Zarzuela, término de dicho pueblo.

Córdoba 25 de Enero de 1889.

El Gobernador,
José de Heredia.

AYUNTAMIENTOS

Lucena.

Núm. 97.

Extracto de los acuerdos tomados por este Municipio durante el mes de Diciembre próximo pasado, el cual se forma en cumplimiento de lo prevenido en el art. 109 de la vigente Ley de Ayuntamientos.

Sesión ordinaria del día 1.º de Diciembre de 1888.

PRESIDENCIA DE D. ANTONIO DEL PINO Y BLANCAS

Admitir á D. Antonio Moreno Fernández la denuncia de un prófugo perteneciente al último reemplazo.

Aprobar el extracto de los acuerdos municipales del mes de Noviembre último.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Diciembre.

Aprobar la cuenta de suministros del mes de Octubre último y que se remita á la Comisaría de Guerra de la provincia.

Nombrar Comisionado para la entrega en Caja de los quintos del último reemplazo con la documentación correspondiente.

Manifiestar al Juzgado de instrucción quedar autorizado el Sr. Alcalde Presidente para mostrarse parte en la causa sobre robo de fondos de esta Administración Subalterna de Hacienda, cuando lo crea oportuno, y que no renuncia el Municipio el interés civil por su parte de recursos sustraídos.

Quedar enterado de la aprobación definitiva dictada por el Tribunal de Cuentas del Reino, respecto á las de fondos municipales de esta ciudad, respectivas al ejercicio de 1868 á 69.

Admitir la despedida de vecindad de Francisco Fernández Muñoz y su familia.

Acordar el pago en suspenso de gastos de mobiliario y adorno del salón Capitalar.

Sesión ordinaria del día 8 de Diciembre.

PRESIDENCIA DE D. ANTONIO DEL PINO Y BLANCAS

Sin efecto por falta de número de

Sres. Concejales y de asuntos de que tratar.

Sesión ordinaria del día 15 de Diciembre.

PRESIDENCIA DE D. ANTONIO DEL PINO Y BLANCAS

Aprobar el reparto de conciertos y encabezamientos del extrarradio correspondiente al actual ejercicio, y que se remita con igual objeto al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Acordar el aguinaldo de costumbre en las próximas pascuas á los empleados de las oficinas municipales.

Admitir á Francisco Lavela y Jiménez la denuncia de un mozo no alistado en reemplazos.

Sesión ordinaria del día 22 de Diciembre.

PRESIDENCIA DE D. ANTONIO DEL PINO Y BLANCAS

Sin efecto por falta de número de Sres. Concejales y de asuntos de que tratar.

Sesión ordinaria del día 29 de Diciembre.

PRESIDENCIA DE D. ANTONIO DEL PINO Y BLANCAS

Admitir la denuncia propuesta por D. Alejandro Escudero y Zamorano de un mozo no alistado en anteriores reemplazos.

Aprobar la cuenta de suministros del mes de Noviembre último, y que se remita á la Comisaría de Guerra de la provincia para el debido reintegro.

Lucena 4 de Enero de 1889.—V.º B.º.—El Alcalde Presidente, Antonio del Pino.—El Secretario del Excmo. Ayuntamiento, Juan Bautista Cabeza.

Guadalcazar.

Núm. 124.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1888.

Sesión extraordinaria del día 6 de Octubre de 1888.

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE D. JUAN FERRANO LÓPEZ

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta por lectura íntegra del acta de subasta de la contratación de las obras de construcción del nuevo cementerio, y se acordó confirmar y convalidar la adjudicación de dichas obras tal cual aparecía en el acta de subasta, y autorizar al Regidor Sindico para que en nombre y representación del Ayuntamiento firme y autorice la competente escritura.

Sesión ordinaria del día 6 de Octubre.

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE D. JUAN SERRANO LÓPEZ

Se leyó y aprobó el acta anterior.

Se dió lectura de los BOLETINES OFICIALES.

Se aprobó el estado de inversión de fondos del mes actual.

Se aprobó la cuenta de gastos de viaje del Regidor Sindico, por el que efectuó a la ciudad de Córdoba para el otorgamiento de la escritura de contrata de las obras del cementerio, y que se abone con cargo á imprevistos.

Se acordó abonar con cargo á dicho capítulo el subsuelo devengado por el Subdelegado que giró la visita al Pósito de esta villa en Octubre del año anterior.

Se aprobó la cuenta de la administración municipal del impuesto de consumos, respectiva al primer trimestre del corriente ejercicio.

Sesión ordinaria del día 13 de Octubre.

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE D. JUAN SERRANO LÓPEZ

Se leyó y aprobó el acta anterior.

Se nombró al Alcalde y Secretario en comisión para practicar liquidación de fondos con la Administración económica de la provincia, y que los gastos de viaje se abonen con cargo al capítulo 1.º, art. 8.º del presupuesto corriente.

Sesión ordinaria del día 20 de Octubre.

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE D. JUAN SERRANO LÓPEZ

Se leyó y aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de la comunicación del Sr. Delegado de Hacienda, fecha 8 del corriente, y en su virtud, y no teniendo este Ayuntamiento nombrado Agente ejecutivo para el cobro de las contribuciones directas, se nombró á D. José Gómez Pozo y se acordó señalar los días de cobranza de dichas contribuciones, en su período voluntario del primer trimestre.

Sesión ordinaria del día 27 de Octubre.

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE D. JUAN SERRANO LÓPEZ

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió conocimiento del expediente formado por el mozo número uno del actual reemplazo, Francisco Morales Maqueda, y se acordó declararlo exceptuado, y que se remita el expediente original á la Comisión provincial para su examen y aprobación, publicando el

acuerdo de este Ayuntamiento por medio de edictos.

Se acordó dejar cesante al cabo aforador del impuesto de consumos desde el día primero del próximo mes de Noviembre.

Sesión ordinaria del día 3 de Noviembre.

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE D. JUAN SERRANO LÓPEZ

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobó el estado de inversión de fondos del mes actual.

Sesión ordinaria del día 10 de Noviembre.

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE D. JUAN SERRANO LÓPEZ

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se admitió á D. José Gómez Pozo la renuncia de los cargos de Recaudador voluntario y Agente ejecutivo de las contribuciones directas, nombrando con el carácter de interino para el desempeño de dichos cargos á D. Tomás Garrido Rueda, autorizando al Sr. Alcalde para que nombre en propiedad á la persona que reúna las condiciones necesarias, y que se eleve el premio de cobranza hasta la suma en que sea aceptada por aquélla, y de no hallar persona que admita el desempeño de dichos cargos, que el Sr. Alcalde organice este servicio en la forma que crea mas conveniente al mismo y á los fondos municipales, abonándose, si necesario fuese, del capítulo de imprevistos, los gastos que originen la recaudación de las expresadas contribuciones.

Sesión ordinaria del día 17 de Noviembre.

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE D. JUAN SERRANO LÓPEZ

Se leyó y aprobó el acta anterior.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES recibidos durante la semana, y se acordó cumplir con la parte dispositiva de los mismos.

Sesión ordinaria del día 24 de Noviembre.

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE D. JUAN SERRANO LÓPEZ

Se leyó y aprobó el acta anterior.

Se nombró al Alcalde y Secretario para la recepción y entrega de fondos en la Administración económica, y que los gastos de comisión y viaje se abonen con cargo al capítulo 1.º, art. 8.º del presupuesto corriente.

Que se abonen del capítulo de imprevistos las 27 pesetas que se adeudan por el importe de los derechos de alcoholes y bebidas espirituosas aforadas, en virtud á las excepcionales circunstancias en que se halla en esta localidad el cobro de dicho impuesto.

Sesión ordinaria del día 1.º de Diciembre.

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE D. JUAN SERRANO LÓPEZ

Se leyó y aprobó el acta anterior.

Se nombró comisionado para el ingreso en Caja de los mozos pertenecientes al actual reemplazo y anteriores.

Sesión ordinaria del día 8 de Diciembre.

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE D. JUAN SERRANO LÓPEZ

Se leyó y aprobó el acta anterior.

Se leyó y aprobó el estado de inversión de fondos del mes actual.

Se confirmó y convalidó el acta de subasta de la casa habitación embargada á D. José Duarte por débitos á favor del Pósito de esta villa, y se autorizó al Alcalde para ultimar los expedientes incoados con este motivo con estricto arreglo á las instrucciones del ramo de Pósitos.

Sesión ordinaria del día 15 de Diciembre.

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE D. JUAN SERRANO LÓPEZ

Se leyó y aprobó el acta anterior.

Se nombró á Francisco González Valle Auxiliar del Recaudador de consumos y contribuciones directas con el haber de 1 peseta 50 céntimos diarios y por el tiempo que se conceptúen necesarios sus servicios, cuyo haber se abonará con cargo al capítulo de imprevistos.

Sesión ordinaria del día 22 de Diciembre.

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE D. JUAN SERRANO LÓPEZ

Se leyó y aprobó el acta anterior.

Se acordó que con cargo al capítulo de imprevistos se abonen y distribuyan proporcionalmente 80 pesetas entre todos los empleados de este Ayuntamiento, siguiendo lo establecido por esta Corporación en las pascuas de Navidad, como premio á sus extraordinarios servicios.

Se nombró una comisión que pase á la capital á practicar la liquidación de fondos con la Administración económica, y gestionar con el Sr. Gobernador y Diputación provincial se decrete el ingreso en arcas municipales de los depósitos constituidos por los contribuyentes que reclamaron contra los repartos vecinales de los años 1886 á 87 y 1887 á 88.

Se nombró al Maestro de obras, de la ciudad de Córdoba, D. Rafael Jurado, para la inspección y recepción de las obras de un nuevo cementerio en esta villa, y que los honorarios que devengue dicho señor por los trabajos que se le encomiendan, se abonen con cargo al capítulo 10, art. 8.º del presupuesto, en ampliación de 1887 á 88, en que se hallen consignados estos gastos, y una vez terminadas las obras y recibido el certificado de su recepción y aprobación, se le abone al contratista el importe de aquéllas.

Sesión ordinaria del día 29 de Diciembre.

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE D. JUAN SERRANO LÓPEZ

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se leyó y aprobó la lista de electores para compromisarios de Senadores, y se acordó su exposición al público en su día y con arreglo á Ley.

Se acordó que en 1.º de Enero se exponga al público el bando que preceptúa la vigente Ley de Reemplazos, convocando al alistamiento, y que en él se señale el Domingo 13 de dicho mes para su formación.

Se leyó y aprobó el estado de inversión de fondos respectivo al próximo mes de Enero.

El preinserto extracto ha sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día cinco del corriente, acordando su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Y para que así consten, y en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 109 de la vigente ley Municipal, expido el presente, que visa el Sr. Alcalde, sello con el de la Alcaldía, y firmo en Guadalcazar á 8 de Enero de 1889.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Serrano.—Fernando Segovia.

Rute.

Núm. 225.

D. Diego Molina Moreno, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que las cuentas municipales de este pueblo correspondientes al año pasado de 1887 á 88, tanto en su período ordinario como en el de ampliación, la de contribuciones y del presupuesto rendidas por el Depositario en unión del Interventor y esta Alcaldía, cada cual en la representación que le dan las leyes, se hallan de manifiesto por término de 15 días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que en el citado plazo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen justas con arreglo al párrafo 3.º del art. 161 de la Ley Municipal vigente; debiendo tener en cuenta los que deseen examinar dichos documentos, que transcurrido citado plazo sin reclamación de ninguna clase se tendrán aquellas por consentidas, procediéndose á lo demás que corresponda.

Rute 24 de Enero de 1889.—Diego Molina.—Antonio Salvador Cruz, Secretario.

Villa del Río.

Núm. 232.

D. Sebastián Criado Canales, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el proyecto de presupuesto adicional al ordinario del actual ejercicio, formado por la Comisión de Hacienda, censurado por el señor Regidor Sindico y aceptado por el Ayuntamiento, se encuentra de manifiesto por término de 15 días en la Secretaría municipal, durante cuyo período podrán hacer los vecinos cuantas reclamaciones estimen convenientes.

Villa del Río 24 de Enero de 1889.—Sebastián Criado.—Por su mandado, Salvador Muñoz.

Guijo.

Núm. 243.

D. Nereo Valverde Nieto, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber; Que las cuentas municipales del ejercicio de 1886 á 87 quedan puestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, que se contarán desde su inserción de este en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; con objeto de que el vecino que lo desee pueda examinarlas y hacer las observaciones que considere justas; transcurrido que sea no se escuchará ninguna que se presente.

Guijo 20 de Enero de 1889.—Nereo Valverde.

Fuente Palmera.

Núm. 244.

D. Salvador González Alonso, Caballero de la Real orden de Isabel la Católica y Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura del Regidor Síndico, el presupuesto municipal adicional al ordinario de esta villa, correspondiente al actual ejercicio económico de 1888 á 89, queda expuesto al público en la Secretaría de dicha Corporación, por término de 15 días, durante los cuales pueden los vecinos que lo tengan por conveniente examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen conveniente.

Fuente Palmera 22 de Enero de 1889.—Salvador González.

Villafranca.

Núm. 245.

D. Rafael Jurado y Molina, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento, hay una, fecha 20 del presente mes, que comprende el particular siguiente:

“Acto continuo se dió cuenta de expediente relativo á la división de colegios electorales de esta población, del cual aparece que el Ayuntamiento de la misma en sesión de 2 de Octubre de 1870, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 37 y 38 de la Ley de 20 de Agosto del mismo año, acordó la división del término en tres colegios, número igual al de Alcaldes y Tenientes, publicándose en el BOLETIN OFICIAL de 14 del citado mes de Octubre y quedando firme y subsistente la expresada división, mediante á no haberse presentado reclamación alguna contra ella; Que posteriormente el Ayuntamiento, en sesión de 15 de Septiembre de 1878 acordó reducir á dos el número de los colegios, contraviniendo á lo dispuesto en los artículos 38 y 39 de la Ley Municipal vigente de 2 de Octubre de 1877, exactamente copiados de los inmediatamente anteriores en la Ley de 20 de Agosto de 1870, puesto que no habían sufrido modificación alguna en la reforma le-

gislativa de 16 de Diciembre de 1876; Vista la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 30 de Octubre próximo pasado, mandando ajustar el número de colegios á las prescripciones de la Ley Municipal vigente allí donde se hubiesen infringido, y considerando que la supresión de uno de los colegios llevado á cabo en el año de 1878 no puede estimarse valedera por estar en oposición con el texto expreso y terminante de la Ley, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad declarar subsistente la primitiva división de colegios tal y como aparece publicada en el BOLETIN OFICIAL de 14 de Octubre de 1870, y que se remita copia certificada del presente acuerdo al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su superior conocimiento.”

El particular inserto está conforme con su original, á que me refiero.

Y para que conste, extendiendo la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Villafranca á 23 de Enero de 1889.—V.º B.º—Ricardo Herrera.—Rafael Jurado.

Audiencia de lo criminal de Córdoba.

Núm. 47.

Listas definitivas de los Jurados cabezas de familia del partido judicial del distrito de Fuente Obejuna.

ACTA. En la ciudad de Córdoba, á veinte de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho, siendo la una de la tarde se constituyeron los señores del margen en Junta de gobierno, y en conformidad á lo prevenido en el artículo treinta y tres de la Ley del Jurado de veinte de Abril último, por el señor Presidente se declaró abierta la sesión, y por el mismo se sacaron una á una las papeletas, previamente insaculadas con los nombres de todos los que debían entrar en suerte, resultando elegidos como cabezas de familia del partido judicial del distrito de Fuente Obejuna, los señores siguientes:

- 1 D. Manuel Ruiz Molina.
- 2 Ricardo Soto Barona.
- 3 Aquilino Gil León.
- 4 Angel Carrasco García.
- 5 Miguel García Sedano.
- 6 Antonio Abad Madrid Velasco.
- 7 Juan Berengena García.
- 8 Juan Arévalo Cuenca.
- 9 Antonio García Sedano.
- 10 Juan Antonio Murillo Martínez.
- 11 José Consuegra Pulgarín.
- 12 Juan Cabezas Cuenca.
- 13 Miguel Marta Fernández.
- 14 Manuel Narváez Fernández.
- 15 Aurelio del Rey Narváez.
- 16 Cipriano Crespo González.
- 17 Joaquín Gómez Chacón.
- 18 Pedro Mohedano Sánchez.
- 19 Gabriel Cabezas Cuenca.
- 20 Antonio Ledesma García.
- 21 Juan Redondo Escribano.
- 22 Joaquín León Vizcaya.
- 23 Lutgardo Molero Rodríguez.
- 24 José María León Vizcaya.
- 25 Mariano Jiménez Cabrera.
- 26 Manuel Ramírez Barrios.
- 27 Francisco Infante Lama.
- 28 Francisco García Sedano.

- 29 D. Andrés Gala Castillejo.
- 30 Juan Bermudo Serrano.
- 31 José Berengena García.
- 32 Juan Diego Rodríguez Fernández.
- 33 Manuel Aranda Molina.
- 34 Antonio Cambrón Peñalta.
- 35 Juan Diego Barbero Tocado.
- 36 Juan José Ruega Serena.
- 37 Juan Madueño Arenas.
- 38 José Camacho Gallardo.
- 39 Andrés Caballero Sánchez.
- 40 Juan Carrasquilla Fernández.
- 41 Celestino Alcázar Caballero.
- 42 Felipe Arévalo Barbero.
- 43 Joaquín Alejandro Redondo.
- 44 Francisco Caballero Ruiz.
- 45 Rafael Manso Abril.
- 46 Amador Muñoz Agredano.
- 47 Antonio Romero Chaves.
- 48 Luis Cortés Benítez.
- 49 Manuel González Benavente.
- 50 Enrique Rojo y Soto.
- 51 Felipe Burón Valencia.
- 52 Manuel Burón Alejandro.
- 53 Luis del Fresno Romero.
- 54 Juan Gómez Pérez.
- 55 Diego Barrera Cabezas.
- 56 Manuel Amador Salamanca.
- 57 Castor del Rey Tejada.
- 58 José Ramírez Repiso.
- 59 José Felipe Fuentes.
- 60 Francisco Barbero Benítez.
- 61 Florencio García Torrico.
- 62 Juan Antonio Mellado Gahete.
- 63 José María Consuegra Pedrajas.
- 64 Higinio Iñiguez Blanco.
- 65 Francisco Alcalde Capilla.
- 66 Ricardo Aranda Chaves.
- 67 Escolástico Alcalde Camacho.
- 68 Juan Alvarez Porras.
- 69 Francisco Aranda Dueñas.
- 70 Francisco Galán Fuentes.
- 71 Aurelio Sánchez Gil.
- 72 Federico Aranda Sierra.
- 73 Andrés González Luján.
- 74 Pablo Sánchez de Mora.
- 75 Diego Gahete Cabezas.
- 76 Francisco González Gálvez.
- 77 Pedro Serrano Lama.
- 78 José Sánchez Díaz.
- 79 Manuel Pequeño de la Peña.
- 80 Antonio González Márquez.
- 81 Rudesindo Carracedo Romero.
- 82 Anastasio de la Peña Gordo.
- 83 Félix Calderón Esquinas.
- 84 Juan Gallardo Hierro.
- 85 Ignacio Molero Robas.
- 86 Miguel Robas Fernández.
- 87 Alfonso Obrero Molero.
- 88 Enrique Rodríguez Mellado.
- 89 Ignacio González Márquez.
- 90 Antonio Bartolomé González.
- 91 Gumersindo Cabezas Caballero.
- 92 Juan Cobos López.
- 93 Pedro José Cabrera López.
- 94 Idefonso Cerrato Paz.
- 95 Bernardo del Mazo Núñez.
- 96 Manuel Marco Molero.
- 97 Aquilino Murillo Lozano.
- 98 Antonio López del Rey.
- 99 Fernando Cerrato Morales.
- 100 Sebastián Briceño Fajardo.
- 101 Dámaso Abril Caballero.
- 102 Francisco Cantero Bermúdez.
- 103 José Mohedano Rueda.
- 104 José Camacho Sánchez.
- 105 Antonio Aranda Fuentes.
- 106 Basilio Molina Muñoz.
- 107 D. Herminiano Aranda Fuentes.
- 108 José Gomáriz Rubio.
- 109 Antonio Manso Abril.
- 110 Diego Ledesma García.
- 111 Antonio León Gil.
- 112 Francisco Tocado Aranda.
- 113 Juan Gomáriz Rubio.
- 114 José María Canales Fernández.
- 115 Rafael Bautista Sánchez.
- 116 Juan Murillo García.
- 117 Jacinto García Alcántara.
- 118 Juan García y García.
- 119 Pablo Marquina Aranda.
- 120 Abelardo Molero de la Peña.
- 121 Diego Rey López.
- 122 Pedro Canda Silva.
- 123 Antonio Madueño Arenas.
- 124 Jesús Pérez Barrera.
- 125 Juan Molina Aranda.
- 126 Lázaro Peñas Rubio.
- 127 Manuel Berengena García.
- 128 Juan Gil Delgado.
- 129 José Cepas Valero.
- 130 Rafael Molina Torres.
- 131 Francisco Fernández Bobas.
- 132 Pablo Jiménez y Jiménez.
- 133 Florencio Cabada Cuadrado.
- 134 Gabriel Amaro Rivera.
- 135 Juan Mora Muñoz.
- 136 Pedro Castillejo Gragera.
- 137 Enrique Cortés Velarde.
- 138 Juan Calzadilla Sinoga.
- 139 José Consuegra Blázquez.
- 140 Antonio Rodríguez Muñoz.
- 141 Francisco Cobos Rebollo.
- 142 Juan Jiménez y Jiménez.
- 143 Emilio Cabrera Muñoz.
- 144 Pedro Benavente Moncayo.
- 145 Manuel Vilariño González.
- 146 Elías López García.
- 147 Juan Francisco Tejero Alvarez.
- 148 Gabino Montesino Calvo.
- 149 Ambrosio Gutiérrez.
- 150 Agripino Medina Murillo.

Lista definitiva de los Jurados en concepto de capacidades de dicho partido judicial.

Acto seguido se procedió en la misma forma á la elección de los individuos que componen las capacidades de dicho distrito judicial, habiendo sido elegidos los señores siguientes:

- 1 D. José Rodríguez Gómez.
- 2 Francisco Sánchez González.
- 3 Fernando Sánchez Fernández.
- 4 Juan Gordillo Naval.
- 5 José Merás Carrasco.
- 6 Francisco González Alonso.
- 7 José Caballero Cortés.
- 8 Antonio Molina Haba.
- 9 Eulogio García Amaro.
- 10 Manuel García Martín.
- 11 Gumersindo Serrano Muñoz.
- 12 Alfonso Cano Fernández.
- 13 Antonio Almenara Herrero.
- 14 Antonio Valderrábano López.
- 15 Juan Sampelayo Cámara.
- 16 Cecilio Rivera García.
- 17 José Moyano Vigara.
- 18 José Gómez Jiménez.
- 19 Gregorio Gallardo Hierro.
- 20 José Montero Hurtado.
- 21 Agripino Moraño.
- 22 Sebastián Sánchez González.
- 23 Francisco Quintana Carzadilla.
- 24 Ignacio Alfaro Molina.
- 25 Luis González Martínez.
- 26 Manuel Bravo González.

- 27 D. Juan Francisco García Quintana.
- 28 José Madrid Velasco.
- 29 José González Peñalta.
- 30 José Rodríguez Cabrera.
- 31 Antonio León Caballero.
- 32 José Telaverro Fernández.
- 33 Felipe Sánchez Triniado.
- 34 Dionisio Gahete Cabero.
- 35 José Jurado Fuentes.
- 36 Francisco Gala Beas.
- 37 Gabriel Arévalo Ayolas.
- 38 Lorenzo Alvarez Bartolomé.
- 39 Inocencio Molina Aranda.
- 40 Joaquín Alejandro.
- 41 Joaquín Narváez González.
- 42 Leonardo Enrique de Molins.
- 43 José Calzadilla.
- 44 Francisco Lozano Gallardo.
- 45 Diego Eduardo Cortés.
- 46 Augusto Castelo Bentos.
- 47 Francisco Esquinas Cobos.
- 48 Cristóbal Jurado Palomo.
- 49 Emilio Sánchez López.
- 50 Anacleto Paz Barrera.
- 51 Antonio Fuentes Fernández.
- 52 José Rebollo Martín.
- 53 Juan Manuel Sánchez González.
- 54 Manuel Aranda Fuentes.
- 55 Emiliano Ramírez López.
- 56 Rafael García Villalba.
- 57 José Gahete Mateos.
- 58 Antonio Cortés Benítez.
- 59 Eduardo Aranda Fuentes.
- 60 José Díaz Chaves.
- 61 Manuel Burón Alejandro.
- 62 Juan Gil Fernández.
- 63 Víctor Cárdenas Herrador.
- 64 José María de los Angeles Navas y Castillejo.
- 65 Manuel Casolmes Chaves.
- 66 Acisclo Miña Rodríguez.
- 67 Francisco Fernández Gómez.
- 68 Vicente Sampelayo Molero.
- 69 Cirilo Perales Madueño.
- 70 Enrique Gómez Pérez.
- 71 Mateo Fernández Madueño.
- 72 José de Soto Barona.
- 73 Miguel Hinojosa Morqueda.
- 74 José Muñoz Rodríguez.
- 75 José Ríos Molina.

Córdoba 1.º de Enero de 1889.—
V.º B.º—Moral Ceballos.—El Secretario,
Joaquín Chaparro.

JUZGADOS

Izquierda de Córdoba.

Núm. 230.

D. Manuel Serna é Higuero, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este mi Juzgado y por ante el infrascrito se siguen autos ejecutivos á instancia del Procurador de este Colegio Don Manuel Enriquez y Enriquez, en nombre de los señores Don Emilio Carreño y Gavarro y Don Juan José Ortiz y Fernández contra, Don José Calderón y Corral, hoy sus herederos, por cobro de pesetas, en los cuales he acordado sacar á pública subasta, para su venta, por término de veinte días, las fincas que á continuación se expresan:

Pesetas.

Una aceña ó molino, situada en el término municipal de Castro del Río, á kilómetro y medio de distancia de mencionada villa y en la orilla izquierda del río Guadajoz. Consta de una nave de diez metros de largo interior por ocho de ancho, y en ella tres pedazos de rodete con sus artefactos para la molienda para cada par de piedras en un árbol palo hierro, rodete y pilote de bronce; tiene además de los tres aguatochos, un canal de ladrón dentro del edificio para limpiar los atarramientos de las avenidas; una de las piedras está provista de un árbol vertical con transmisión horizontal y ruedas de engrane para dar movimiento á una limpiadora belga. La nave está dividida en dos partes por pilares que sostienen un piso ó almacén alto, cubierto por armadura de doble colgadizo. En el exterior está el patio del molino con un boquerón de desagüe, y de él arranca la presa de cuarenta y cinco metros de longitud por ocho metros y cuarenta centímetros de latitud, estaqueada y rellena de piedra hormigón. La casa del molino consta de ocho metros de longitud por tres y medio de ancho interior, teniendo en piso bajo cuadra, y en el alto cocina y dormitorio; agregado á este predio hay á la entrada del camino que conduce al caserío una parcela como de seis celemines de tierra, lindando con la carretera de Castro á Baena; y todo ello ha sido valorado pericialmente en treinta y dos mil quinientas pesetas. 32.500

Una huerta, situada en el pago de Sotogordo, en la orilla opuesta y frente al molino antes descrito; linda: por Norte, con terrenos del cortijo de Pedro Venegas; por Este, con el río Guadajoz, y por Sur y Oeste, con huerta de los herederos de Don José Calderón. Consta, según la titulación, de dos hectáreas, teinta y siete áreas y veinte y cuatro centiáreas, equivalentes á tres fanegas y diez y medio celemines; cuya cabida está sujeta á las alteraciones consiguientes á los movimientos del río; se riega por una noria de vuelo, y sus casas son de chozas; y todo ha sido valorado pericialmente en cuatro mil quinientas pesetas. 4.500

Dos huertas, hoy unidas y abandonadas, enclavadas en el sitio de las Laderas, término de Castro del Río, y lindando con el molino ya descrito, linda la primera: por Norte y Oeste, con el río Guadajoz;

Pesetas.

por Este, con la que después se describirá, y por Sur, con tierras que fueron del cortijo Gasta-Aceite, de Don Rafael Carretero, y la carretera de Castro á Baena; tiene de cabida, según documentos, dos hectáreas, treinta y cuatro áreas y sesenta y nueve centiáreas, equivalentes á tres fanegas y diez celemines. La segunda linda: al Norte, con el río Guadajoz y con tajón de tierra del señor Calderón; por Este, con huerta de Gasta-Aceite, de Don Juan Carretero; por Sur, con la carretera de Castro á Baena, y por Oeste, con la huerta anterior; tiene de cabida una hectárea, cincuenta y tres áreas seis centiáreas, equivalentes á dos fanegas y seis celemines. El total de las dos huertas es de seis fanegas y cuatro celemines, equivalentes á tres hectáreas, ochenta y siete áreas sesenta y cinco centiáreas, cuya cabida está sujeta á las alteraciones consiguientes á los movimientos del río. Se regaba cuando estaba en explotación por una noria de sangre; y todo ha sido valorado pericialmente en cinco mil quinientas pesetas. 5.500

Total valor de todo lo descrito. 42.500

Cuya subasta y remate en favor del mejor postor deberá tener lugar el día veinte y uno del mes próximo de Febrero, en esta sala audiencia, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta de que se trata deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de la finca ó fincas que traten de subastar.

Los títulos de propiedad de las fincas descritas se hallarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan ser examinados por los licitadores, con los cuales deberán conformarse y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

No se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la valoración de dichos predios.

Dado en Córdoba á veinte y dos de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.—Manuel Serna Higuero.—De orden de S. S., Federico Duarte.

Núm. 209.

D. Manuel Serna é Higuero, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al joven Francisco Brea Morilla, natural y vecino de Sevilla, á la calle del Escudero, barrio de la Macarena, cuyo actual domicilio, paradero y circunstancias personales se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, plazuela de

la Compañía, núm. 7, á prestar declaración de inquirir en el sumario que contra el mismo y otro se sigue por hurto de un reloj y cadena en el Gran Teatro de esta ciudad; bajo apercibimiento, de que si transcurra dicho término sin verificarlo, á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan á su detención y captura, poniéndolo, caso de ser habido, en la cárcel de esta ciudad, á mi disposición.

Dada en Córdoba á 21 de Enero de 1889.—Manuel Serna Higuero.—El Actuario, Licenciado Luis Ramírez.

Cabra.

Núm. 110.

D. Manuel Velasco y Bergel, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se instruye sumario criminal á causa de haber desaparecido del cortijo de la Majada, término de Doña Mencía, seis becerros de la propiedad de D. Pedro Vargas Moreno, vecino de dicha villa, cuyas señas se ponen á continuación; habiendo tenido lugar el hurto de expresados animales en la noche del 14 al 15 del mes de Noviembre anterior; y por lo tanto, encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial practiquen las más eficaces diligencias á fin de descubrir el paradero de dichos animales, que pondrán á disposición de este Juzgado, así como á los autores del hurto ó á las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima procedencia.

Dado en Cabra á 18 de Enero de 1889.—Manuel Velasco.—El Actuario, Licenciado Alfredo Hurtado.

Medina Sidonia.

Núm. 211.

D. Miguel Osuna y Junquera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo á las Autoridades, Guardia civil y agentes de policía, ordenen y practiquen activas diligencias para la busca y rescate de las caballerías que al pié se reseñan, y las cuales fueron sustraídas á D. Gonzalo Romero Blanco, del término municipal de Alcalá de los Gazules el 27 de Septiembre último, y caso de ser habidas, las manden conducir y poner á la disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, caso de no acreditar su legítima adquisición.

Dada en Medina Sidonia á 21 de Enero de 1889.—Miguel Osuna.—Por mandado de S. S., José Manuel Pereda.

Señas de las caballerías.—Una burra, blanca, de buena alzada, de 12 años, con un lunar negro en el brazuelo izquierdo.

Otra, negra, de cinco años y buena alzada, bebe en blanco.

Otra, rucia clara, de año y medio, buena alzada, y

Otra, rucia oscura, de dos años, y herrada con M.

CORDOBA

IMPRESA PROVINCIAL (CASA SOCORRO HOSPICIO)